Asunción, 10 de diciembre de 2015.-

ICEO Nº 140/15

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

REF.	***EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LOCACIÓN DE INMUEBLE - PAC Nº 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J. – AD REFERENDUM"***

El Comité de Evaluación de Ofertas, integrado por Resolución de la C.S.J Nº 5.631 de fecha 07 de abril de 2.015, por las siguientes personas: el **Lic. Roberto I. Torres Cardozo**, Director General de Administración y Finanzas; el **Lic. Rubén Ayala**, Director Administrativo; la **Econ. Rosa Lucía Santacruz**, Directora Financiera; la **Abog. Mirtha Morínigo de Florentín**, Directora Dirección de Asuntos Jurídicos; la **Sra. Ariane Pane**, profesional técnica designada por el ámbito solicitante; la **Dra. Econ. Luz Ramona Antúnez,** el **Lic. José Benítez Isasi,** la **Lic. Ramona Godoy** y el **Abog. Víctor Ramón Canclini**, Funcionarios Técnicos designados por el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia, y la **Lic. Carmen Godoy**, Directora de Contraloría Interna; eleva a continuación el **Informe de Evaluación de Ofertas** del llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS *DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J.* – AD REFERENDUM"**, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, en la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003.

1. DATOS DEL LLAMADO:

El llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 61/2015 " ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS *DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J.* – AD REFERENDUM",** fue aprobado por Resolución de la Corte Suprema de Justicia **Nº 5.789** de fecha 16 de junio de 2015, con **ID Nº 292.803**. El llamado es Ad Referéndum, para un periodo de **24 (veinticuatro)** meses. El sistema de adjudicación establecido en las bases y condiciones del llamado es: **"Por Ítem"**.

Se deja constancia que el llamado ha cumplido con todos los requisitos exigidos en la Ley Nº 2.051/03. El mismo fue publicado en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), como también se cursó invitación a:

Nº	LOCADOR	Nota UOC Nº	TELÉFONO
1	Sra. Blanca Elizabeth Ferreira Samaniego	653/15	(0981) 401-639
2	Diego Lovera	655/15	(0985) 875-426
3	Bernardo Centurion Salinas	652/15	(0981) 299-612
4	Rodolfo Ayala	660/15	(071) 203 989
5	Pablo Manuel Pappalardo Ayala	627/15	(0981) 401-639
6	Nimia Cañete de González	659/15	(0983) 342-378
7	Juan Duarte Burro	657/15	210-788 / 206-511
8	Julio Cesar Ferreira	658/15	(0981) 730-154
9	Bruno Berni	654/15	(0981) 590-447
10	Graciela de Rolón	656/15	493-286

Se fijó primeramente como fecha límite de Presentación de Ofertas y Apertura de Sobres el día **30 de junio de 2.015**, luego a través de **Adenda Nº 1** la fecha pasó al 17 de agosto de 2015; a través de **Adenda Nº 2** pasó al 01 de setiembre de 2015, a través de la **Adenda Nº 3** pasó al 03 de setiembre de 2015, a través de **Adenda Nº 4** pasó al 25 de setiembre de 2015, y finalmente a través de la **Adenda Nº 5** pasó al día 15 de octubre de 2015 .-

2. ACTO DE APERTURA DE SOBRES:

El Acta de Apertura de Ofertas forma parte de la presente Evaluación y se adjunta como **ANEXO A**, donde constan los siguientes datos:

Nº	Oferente	Local Ofertado	Cuenta Corriente Catastral del Inmueble ofertado	Cantidad Meses	Precio Mensual Ofertado (IVA incl.)	Total Ofertado (IVA incl.)
1	SRA. BLANCA E. FERREIRA S.	POZO HONDO	FINCA N° 19692 QU1-2448	24	1.800.000	43.200.000
2	SR. RODOLFO AYALA PELZER	ENCARNACIÓN	FINCA Nº 31.113 / CTA. CTE CATASTRAL 23-608-04	24	4.400.000	105.600.000
3	ROVISA S.A.	CIUDAD DEL ESTE	1.041 / 26.0470.12	24	16.650.000	399.600.000
4	SR. BRUNO LUIS A. BERNI RUIZ	SEDE JUZGADO TRINIDAD - SANTISIMA TRINIDAD Nº 2860 - ASUNCIÓN	FINCA 765 / CCC15-0166-19	24	8.400.000	201.600.000
5	LA PONDEROSA S.A.	DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN	FINCA Nº 11191 / CCC Nº 10.0402.21	24	35.000.000	840.000.000
6	SR. HANS ULRICH STAHL ISAAK	LOMA PLATA	FINCA Nº 2.207 PADRON Nº 3.161	24	6.000.000	144.000.000
7	SR. BERNARDO A. ZARATE R.	PRESIDENTE HAYES	FINCA Nº 5.897 / CCC Nº 30-0097-08	24	31.000.000	744.000.000
8	ARQ. PABLO M. PAPPALARDO A.	SEDE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES - ASUNCIÓN	FINCA Nº 29179 / CCC Nº 10-0122-13	24	28.000.000	672.000.000
9	SR. JULIO CESAR FERREIRA G.	SEDE JUZGADO TRINIDAD	FINCA Nº 1.794 / CCC Nº 15-0185-13	24	12.000.000	288.000.000
10	SRA. NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ	PARA SEDE DE JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE	FINCA Nº 2943 / CCC Nº 10-0207-18	24	14.500.000	348.000.000
11	SR. MARCELO VAISEMBRUT	SEDE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES CAP. GWYN Y DE LAS LLAMAS - ASUNCIÓN	FINCA Nº 11.286 / CCC Nº 10.274.16	24	40.000.000	960.000.000
12	CAZZOLA PROPIEDADES	DEPOSITO PARA USO DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	FINCA Nº 6.575 / CCC Nº 0001-12-0485-05-00	24	35.000.000	840.000.000
13	SRA. NIDIA LORENA CABRERA	PRESIDENTE HAYES	FINCA Nº 7047 / CCC Nº 30.065.05	24	15.000.000	380.000.000

Observaciones:

- SRA. BLANCA E. FERREIRA SAMANIEGO: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Copia de factura del último mes de luz, agua y teléfono.

- SR. RODOLFO AYALA PELZER.: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Fotocopia simple de cédula tributaria, fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario ni Declaración Jurada comprometiéndose a la adecuación del local conforme a las normas de seguridad de acuerdo a las especificaciones técnicas.

- ROVISA S.A.: Presenta un original de la oferta.

- SR. BRUNO LUIS A. BERNI R.: Presenta un original de la oferta. Se deja constancia que presenta como título de propiedad escritura de anticipo de herencia (donación de inmueble).

- LA PONDEDORA S.A.: Presenta un original de la oferta.

- SR. HANS ULRICH STAHL ISAAK: Presenta un original y una copia de la oferta.

- SR. BERNARDO A. ZARATE R.: Presenta un original de la oferta.

- ARQ. PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Conforme el título de propiedad presentado el inmueble pertenece 50 % al **Sr. NADIN SIMON BAZA SAUAD**, el cual no firma la Carta Oferta, ni ningún otro documento, tampoco se presenta un poder a favor del oferente otorgado por el propietario del 50 % del inmueble.

- SR. JULIO CESAR FERREIRA GONZÁLEZ: Presenta un original de la oferta. **No presenta:** Declaración jurada comprometiéndose a la adecuación del local conforme a las normas de seguridad de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas, Constancia de poseer cuenta bancaria.

- SRA. NIMIA CAÑETE DE GONZALEZ: Presenta un original de la oferta.

- SR. MARCELO VAISEMBRUT: Presenta un original de la oferta.

- CAZZOLA PROPIEDADES: Presenta un original de la oferta.

- SRA. NIDIA LORENA CABRERA: Presenta un original y una copia de la oferta.

El **Sr. BRUNO LUIS ANTONIO BERNI RUIZ**, manifiesta que presenta el título de propiedad en el que consta el anticipo de herencia.
Además participan en calidad de observadores las siguientes personas:
1. Sra. Graciela Mercedes López de Rolón con C.I. N° 1.356.684
2. Sra. Gladys Ramona Gómez Paiva con C.I. N° 1.230.314

3. VERIFICACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES:

Se procedió a evaluar los documentos presentados por los oferentes, utilizando el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE, de conformidad a lo dispuesto en las Bases y Condiciones del llamado. Se adjunta como **ANEXO B**, copia del cuadro de **Análisis Documental**, realizado por la Asesoría Jurídica según **Nota DAJ/IED N° 197/15** de fecha 13 de noviembre de 2.015, cuya conclusión se resume en lo siguiente:

a) BLANCA E. FERREIRA S. (Item Nº 01): **Cumple** con la correcta presentación de los documentos de carácter **Sustancial** y **Adicional**.

b) JULIO CESAR FERREIRA(Item Nº 02) : El oferente **no cumple** con la presentación de la **Garantía Bancaria o Póliza (Documento Sustancial).**

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por el Sr.JULIO CESAR FERREIRA, (Item Nº 02) – SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE TRINIDAD – ASUNCIÓN.

c) BRUNO LUIS ANTONIO BERNI RUIZ (Item Nº 02): **Cumple** con la correcta presentación de los documentos de carácter tanto **Sustancial** como **Adicional**.

d) MARCELO VAISEMBRUT (Item Nº 04): el oferente Cumple con la presentación de los documentos de carácter Sustancial, en cuanto a los documentos Adicionales faltantes le fueron solicitados a través de Nota CEO Nº 1249/2015, lo siguiente:

- Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
- Copias de facturas del último mes de agua, luz y teléfono y en caso de que sea la CSJ la encargada del pago de los servicios básicos el oferente deberá indicarlo por nota.

Los documentos solicitados fueron entregados por el oferente y verificados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en los Informes Documentales Adicionales **DAJ/IED Nº 202/15 y DAJ N° 208/15, los documentos presentados cumplen** con lo requerido en el PBC.

e) LA PONDEROSA S.A. (Item Nº 04): **Cumple** con la correcta presentación de los documentos de carácter tanto **Sustancial** como **Adicional**.

f) PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA (Item Nº 04): **No cumple** con la correcta presentación del documento que acredite la capacidad del firmante, la propiedad posee dos titulares de los que solo firma la oferta una persona (sic) **(Documento Sustancial).**

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por el Sr. PABLO MANUEL PAPPALARDO AYALA, (Item Nº 04) – SEDE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES – ASUNCIÓN.

g) RODOLFO AYALA PELZER (Item Nº 05): el oferente Cumple con la presentación de los documentos de carácter Sustancial, en cuanto a los documentos Adicionales faltantes le fueron solicitados a través de Nota CEO Nº 1250/2015, lo siguiente:

- Fotocopia simple del certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente.
- Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente.
  Observación: el documento presentado corresponde al ejercicio 2014.
- Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
  Observación: La fotocopia presentada corresponde al ejercicio 2014.

- Copias de facturas del último mes de teléfono y en caso de que sea la CSJ la encargada del pago de los servicios básicos el oferente deberá indicarlo por nota.

Los documentos solicitados fueron entregados por el oferente y verificados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en los Informes Documentales Adicionales **DAJ/IED Nº 202/15 y DAJ N° 208/15, los documentos presentados cumplen** con lo requerido en el PBC.

Obs: El oferente, adjunta la fotocopia de liquidación de solicitud del informe en Registros Publicos, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda que en el caso de ser adjudicado presente para la suscripción del Contrato.

h) **NIMIA CAÑETE DE GONZALEZ (Item Nº 07):** el oferente Cumple con la presentación de los documentos de carácter Sustancial, en cuanto a los documentos Adicionales faltantes le fueron solicitados a través de Nota CEO Nº 1251/2015, lo siguiente:

- Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
  Observación: La DGRP no emite Constancia en el Certificado.

- Copias de facturas del último mes de teléfono y en caso de que sea la CSJ la encargada del pago de los servicios básicos el oferente deberá indicarlo por nota.

Los documentos solicitados fueron entregados por el oferente y verificados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en el Informe Documental Adicional **DAJ/IED Nº 202/15, los documentos presentados cumplen** con lo requerido en el PBC.

i) **ROVISA S.A. (Item Nº 08):** el oferente Cumple con la presentación de los documentos de carácter Sustancial, en cuanto a los documentos Adicionales faltantes le fueron solicitados a través de Nota CEO Nº 1252/2015, lo siguiente:

- Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.

- Copias de facturas del último mes de agua, luz y teléfono y en caso de que sea la CSJ la encargada del pago de los servicios básicos el oferente deberá indicarlo por nota.

Los documentos solicitados fueron entregados por el oferente y verificados por la Oficina de Asuntos Jurídicos, según consta en el Informe Documental Adicional **DAJ/IED Nº 202/15, los documentos presentados cumplen** con lo requerido en el PBC.

j) **BERNARDO ANTONIO ZARATE (Item Nº 09):** El oferente **no cumple** con la presentación de la **Garantía Bancaria o Póliza (Documento Sustancial).**

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por el Sr. BERNARDO ANTONIO ZARATE, (Item Nº 09) – PRESIDENTE HAYES.

k) **SRA. NIDIA L. CABRERA Z. (Item Nº 10): Cumple** con la correcta presentación de los documentos de carácter **Sustancial y Adicional.**

l) **HANS ULRICH STAHL ISAAK (Item Nº 11):** El oferente **no cumple** con la presentación de la **Garantía de Mantenimiento de Oferta (Documento Sustancial).**

Por lo expuesto, se descalifica la oferta presentada por el Sr. HANS ULRICH STAHL ISAAK, (Item Nº 11) – LOMA PLATA.

m) **CAZZOLA PROPIEDADES (Item Nº 12):**: el oferente Cumple con la presentación de los documentos de carácter **Sustancial**, en cuanto a los documentos adicionales faltantes le fueron solicitados a través de Nota CEO Nº 1253/2015, lo siguiente:

- Constancia de poseer cuenta bancaria.
- Informe de Condiciones de Dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.
- Copias de facturas del último mes de agua y teléfono y en caso de que sea la CSJ la encargada del pago de los servicios básicos el oferente deberá indicarlo por nota.

Cumplido el plazo establecido, el oferente no presentó las documentaciones **fijado hasta las 12:00** hs. del día **jueves 19 de noviembre de 2015**
El incumplimiento de la presentación de las documentaciones adicionales en el plazo requerido por la Convocante constituye una causal de rechazo de la oferta, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21.909/03.
Por lo expuesto, se descalifica la oferta de la firma CAZZOLA PROPIEDADES (Item Nº 12) – DEPOSITO PARA USO DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.

CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CONFORME AL CRITERIO DE EVALUACIÓN ESTABLECIDO POR RESOLUCION DNCP 849/15

En virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, ***"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ART. 40 DE LA LEY Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/201 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.*** La Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los Oferentes. Al respecto se observó que los oferentes no figuran en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda.

4. CUADRO DETALLADO DE LAS OFERTAS:

Se adjunta como **ANEXO C** el Cuadro Detallado de las Ofertas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA

Se adjunta como **ANEXO D**, copia del Informe Técnico Nota NDA N° 1.882/2015 de fecha 18 de noviembre de 2015 elaborado por los funcionarios del ámbito solicitante. Así mismo, se adjunta el Cuadro de Verificacion de las Especificaciones Tecnicas de las ofertas calificadas documentalmente:

Ítem Nº	Oferente	Domicilio del local ofertado	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	SRA. BLANCA E. FERREIRA S.	POZO HONDO	CUMPLE	sin observaciones
2	SR. BRUNO LUIS A. BERNI RUIZ	SANTISIMA TRINIDAD Nº 2860 - ASUNCIÓN	NO CUMPLE	No cumple la cantidad de metros cuadrados solicitados en las especificaciones técnicas, según se observa en la boleta del Impuesto Inmobiliario
4	LA PONDEROSA S.A.	DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN	NO CUMPLE	No cumple la cantidad de metros cuadrados solicitados en las especificaciones técnicas, según se observa en la boleta del Impuesto Inmobiliario
4	SR. MARCELO VAISEMBRUT	SEDE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES CAP. GWYN Y DE LAS LLAMAS - ASUNCIÓN	NO CUMPLE	No cumple la cantidad de metros cuadrados solicitados en las especificaciones técnicas, según se observa en la boleta del Impuesto Inmobiliario
5	SR. RODOLFO AYALA PELZER	ENCARNACIÓN	CUMPLE	sin observaciones
8	ROVISA S.A.	CIUDAD DEL ESTE	CUMPLE	sin observaciones
7	SRA. NIMIA CAÑETE DE GONZÁLEZ	PARA SEDE DE JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE	CUMPLE	sin observaciones
10	SRA. NIDIA LORENA CABRERA	PRESIDENTE HAYES	CUMPLE	sin observaciones

Por lo expuesto, y teniendo en cuenta los incumplimientos mencionados se concluye que:

- **Se descalifica la oferta presentada por el Sr BRUNO LUIS A. BERNI RUIZ, (Ítem Nº 02) – SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE TRINIDAD.**
- **Se descalifica la oferta presentada por LA PONDEROSA S.A., (Ítem Nº 04) – DISTRITO DE LA ENCARNACIÓN.**
- **Se descalifica la oferta presentada por el SR. MARCELO VAISEMBRUT, (Ítem Nº 04) – SEDE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALES.**

6. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

En virtud de los sustentos técnicos, administrativos y jurídicos expuestos en el presente Informe, acorde a lo establecido en el Art. 27 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación de Ofertas **recomienda** en el marco del llamado a **Locación de Inmuebles PAC Nº 61/2015 "ALQUILER DE INMUEBLES PARA SEDES DE JUZGADOS *DE PAZ, DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS Y REGISTRALES DE LA C.S.J.* – AD REFERENDUM"**, lo siguiente:

- **ADJUDICAR** a la **SRA. BLANCA E. FERREIRA S.** el **Ítem N° 1 – ALQUILER PARA LA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE POZO HONDO,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de **Gs. 43.200.000** (guaraníes cuarenta y tres millones doscientos mil), **Expensas e IVA Incluidos**, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA CLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE POZO HONDO	19692 QU1 - 2448	POZO HONDO	24	MES	1.800.000	43.200.000

- **ADJUDICAR** al **SR. RODOLFO AYALA PELZER**, el **Ítem N° 05 – SEDE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE ENCARNACIÓN,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de **Gs. 105.600.000** (guaraníes ciento cinco millones seiscientos mil), **Expensas e IVA Incluidos**, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA CLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
5	SEDE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE ENCARNACIÓN	31.113 / CCC 23-608-04	Dr. Luis Ma. Argaña c/ Jovenes por la Democracia Encarnación/Itapúa	24	MES	4.400.000	105.600.000

- **ADJUDICAR** a la **SRA. NIMIA CAÑETE DE GONZALEZ,** el **Ítem N° 07 – SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de **Gs. 348.000.000** (guaraníes trescientos cuarenta y ocho millones), **Expensas e IVA Incluidos**, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA CLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
7	SEDE PARA EL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE	2.943 / CCC 10-0207-18	Dr. Coronel Nº 1.750 - Asunción	24	MES	14.500.000	348.000.000

- **ADJUDICAR** a la firma **ROVISA S.A., el Ítem N° 08 – SEDE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE CIUDAD DEL ESTE,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de **Gs. 399.600.000** (guaraníes trescientos noventa y nueve millones seiscientos mil), **Expensas e IVA Incluidos**, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA CLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
8	SEDE PARA LA OFICINA REGISTRAL DE CIUDAD DEL ESTE	1.041 / CCC 26.0470.12	CIUDAD DEL ESTE	24	MES	16.650.000	399.600.000

- **ADJUDICAR** a la **SRA. NIDIA LORENA CABRERA**, el **Ítem N° 10 – SEDE PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES,** por cumplir con todos los requisitos exigidos en las bases y condiciones del llamado, por un monto total de **Gs. 360.000.000** (guaraníes trescientos sesenta millones), **Expensas e IVA Incluidos**, por un periodo de **24 (veinticuatro) meses**, cuya vigencia se computará de acuerdo a lo establecido en el contrato, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	FINCA Nº CUENTA CORRIENTE CATASTRAL Nº	DOMICILIO/ DISTRITO/ LOCALIDAD	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO (IVA CLUIDO)	COSTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
10	SEDE PARA EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PRESIDENTE HAYES	7.047 / CCC 30.065.05	Presidente Hayes	24	MES	15.000.000	360.000.000

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 2 – SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE TRINIDAD,** de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que las ofertas presentadas no reúnen las condiciones exigidas en las bases de la presente contratación.

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 3 – SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE CHACO-I** de acuerdo al Artículo 30, Inciso a) de la Ley 2051/03, debido a que no se presentaron ofertas para éste ítem.

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 4 – SEDE PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LOS TRIBUNALRES,** de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que ninguno de los oferentes reúnen las condiciones exigidas en las bases de la presente contratación.

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 6 – SEDE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VILLA HAYES** de acuerdo al Artículo 30, Inciso a) de la Ley 2051/03, debido a que no se presentaron ofertas para éste ítem.

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 9– SEDE PARA EL TRIBUNAL DE SENTENCIA Y SALA DE JUICIOS ORALES DE PRESIDENTE HAYES,** de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 11– SEDE PARA EL JUZGADO DE PIMERA INSTANCIA DE LOMA PLATA,** de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

- **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem N° 12– DEPÓSITO PARA USO DE DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ,** de acuerdo al Artículo 30, Inciso b) de la Ley 2051/03, debido a que el único oferente no reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

ARIANNE PANE
Jefa
Ofic. Gral. de Verificación y Ejecución de Contrato
Dirección Administrativa

Lic. Carmen Godoy de Lezcano
Directora
Dirección de Contraloría Interna

Lic. José Benítez Isasi
Asesor
C.S.J.

Lic. Rubén Ayala Olmedo
Director Administrativo

ABOG. MIRTHA MORINIGO DE FLORENTÍN
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS

Dra. Luz Antúnez
Miembro - Comité de Evaluación
Consejo de Superintendencia

Lic. ROBERTO I. TORRES C.
Director General